

CAMBIANDO EL FOCO DE ATENCIÓN: LA VIOLENCIA FILIOPARENTAL DESDE UN ENFOQUE CENTRADO EN SOLUCIONES

Ana Calvo Álvarez y Laura Sierra Balmaseda
Fundación Pioneros.

ana.calvo@fundacionpioneros.org

laura.sierra@fundacionpioneros.org

RESUMEN

A partir del año 2007 desde el Programa de Medidas Judiciales en Medio Abierto de Fundación Pioneros se observa un aumento de delitos en el ámbito familiar bajo la denominación “violencia doméstica y de género”. Tales delitos hacen referencia al comportamiento violento reiterado que hijos e hijas ejercen hacia sus progenitores. Es lo que se denomina “Violencia Filio-parental” (en adelante VFP; Pereira, 2006) y por los que se les impone, generalmente, una medida judicial en medio abierto llamada “Libertad Vigilada” (en adelante LV) con una “Obligación Judicial” asociada de “Terapia Familiar” (TF). A partir de la detección de casos con esta problemática se fue dando forma a una estructura que diera respuesta a esta realidad, constituyéndose a finales del 2012 el “Programa Re-Encuentro: Intervención en Situaciones de Conflicto Familiar”, que Fundación Pioneros lleva a cabo en colaboración con el Gobierno de La Rioja. Ya que la intervención está enmarcada en un contexto coercitivo, nos pareció oportuno desarrollar un modelo de trabajo basado en la “Terapia Breve Centrada en Soluciones” (TBCS), donde el eje central de la intervención es la creación de relación y colaboración con los consultantes para provocar cambios en su dinámica relacional lo antes posible (De Shazer, 1985, 1988, 1991, 1994; De Shazer, Berg, Lipchik, Nunnally, Molnar, Gingerich y Weiner-Davis, 1986; O’Hanlon y Weiner-Davis, 1989).

El trabajo que se presenta tiene el objetivo de exponer las implicaciones de intervenir en VFP según un modelo centrado en soluciones en un contexto terapéutico impuesto por el Juez de Menores de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Desde el Programa Re-Encuentro apostamos por trabajar desde este modelo ya que nos permite abrir el foco de la intervención, conseguir la colaboración de la familia a lo largo del proceso y generar esperanza en las personas con las que trabajamos.

Palabras clave: medidas judiciales en medio abierto, relación de colaboración, terapia breve centrada en soluciones, violencia filio parental y Re-Encuentro.

ABSTRACT

The Fundación Pioneros’ *Open-Prison Sentences Programme* has noticed a significant increase of the so-called ‘gender and domestic violence’ crimes. This type of crimes refers to a repeated violent behaviour that children commit against their parents, which leads to a judicial measure of ‘freedom under surveillance’ with an associated ‘obligation’ of ‘family therapy’. Since the detection of the first cases presenting these challenges in 2007, Fundación Pioneros started building structures to respond to this reality, and instituted Re-Encuentro Programme at the end of 2012.

As the intervention is framed in a coercive context, we deemed it appropriate to develop a work model based on the Solution-Focused Brief Therapy (SFBT), which places the burden of the intervention in the development of a relationship, cooperating with people who come to us in order to trigger changes as soon as possible (De Shazer, 1985, 1988, 1991, 1994; De Shazer, Berg, Lipchik, Nunnally, Molnar, Gingerich, & Weiner-Davis, 1986; O'Hanlon & Weiner-Davis, 1989).

This study shows how to intervene with minors who committed an aggression towards their parents in the context of therapy measures decreed by a judge in La Rioja (Spain). It is not our aim to discuss the incidence of Child to Parent Violence (CPV) nor to work on the factors explaining this phenomenon, but rather to focus on the implications of working on this particular type of violence within the SFBT framework. The programme allowing us to satisfy this demand can be structured through co-therapy intervention as well as by videotaping the sessions, in order to revisit the cases and open new research pathways.

Working on the CPV cases within the SFBT framework allows us to broaden the focus of our intervention, help finding solutions and give hope to all the families we are working with.

Keywords: open-prison sentences programme, solution-focused Brief therapy, child to parent violence, Re-Encuentro.

CÓMO SURGE EL PROGRAMA RE-ENCUENTRO

Un poco de historia

Desde el año 1997 Fundación Pioneros desarrolla el “Servicio de Ejecución de Medidas en Medio Abierto y Reinserción Social de Menores” para dar respuesta a la responsabilidad penal de los menores recogida en la Ley 5/2000. El programa está financiado económicamente por la Dirección General de Justicia e Interior y trabajamos con jóvenes y menores en formato individual y grupal sometidos al cumplimiento de 4 tipos medidas que no suponen privación de libertad, del conjunto que ofrece la ley, y que impone el Juez de Menores de La Rioja. La finalidad de nuestro trabajo pretende facilitar el desarrollo de sus competencias para favorecer su proceso de autonomía y socialización que evite, en la medida de lo posible, un nuevo expediente judicial. Para conseguirlo fomentamos el apoyo de las familias a lo largo del proceso y desarrollamos las herramientas necesarias para empoderar a las personas con las que trabajamos. Intervenimos desde un modelo de cooperación centrado en soluciones con premisas teóricas y planteamientos técnicos basados en la Teoría General de Sistemas. (Bertalanffy, L., 1968).

Algunos datos

Dada la presencia de denuncias de violencia filio-parental en La Rioja, desde el Programa Medidas Judiciales se ve la necesidad de crear una estructura propia para abordar esta conflictividad familiar. Iniciativas como el “Programa Re-Encuentro: Intervención en Situaciones de Conflicto Familiar”,

que Fundación Pioneros lleva a cabo en colaboración con el Gobierno de La Rioja, trabaja desde el 2012 el abordaje de la violencia filio-parental desde el marco judicial en medio abierto en un contexto terapéutico impuesto por el Juez. Desde el 2007 al 2015 hemos atendido un total de 59 casos de VFP. El volumen de medidas atendidas anualmente es de unos 200 expedientes de los que 15 aproximadamente son de VFP. Por lo que reflejan los datos, desde que se creara el programa no existe gran variabilidad significativa en el número de casos atendidos en los últimos años. Sin embargo, tenemos constancia de que existe gran cantidad de demandas que llegan a otros servicios tales como los Servicios Sociales o centros educativos por mencionar sólo algunos. Las familias que llegan al Programa Re-Encuentro lo hacen después de haber intentado resolver el problema a través de diferentes vías y cuando la violencia lleva instaurada en el hogar un promedio de 3-4 años y sienten que la denuncia es el último recurso que pueden adoptar.

Constitución del programa Re-Encuentro

Formalmente es a finales del 2012 cuando se empieza a trabajar desde el marco de este Programa la VFP. Se desarrolla dentro del marco judicial y en medio abierto. Re-Encuentro se pone en funcionamiento cuando el Juez dicta medidas de LV para el menor con una obligación judicial asociada de realizar un “Programa para mejorar las relaciones familiares”, “Para resolver conflictos familiares”, “Programa de terapia familiar” o “Intervención en mejorar las relaciones del menor con sus progenitores” entre otras denominaciones.

Hemos podido constatar una evolución a lo largo de los años a la hora de denominar dichas obligaciones judiciales que permitan abordar la VFP, en un inicio con un enfoque lineal para ir pasando en los últimos años a un abordaje relacional que implique a todos los miembros de la familia en la solución de las dificultades. Esta evolución en el abordaje de la VFP nos hace pensar que se valora como oportuno desde el Juzgado de Menores el trabajo que se está realizando desde el programa.

En su mayoría, las sentencias llegan con LV Cautelar con prohibición de acercamiento a los progenitores, por lo que estos menores están conviviendo bien en un piso de protección bien con la familia extensa.

El Programa Re-Encuentro surge para dar respuesta a esta realidad y que entra en funcionamiento tras la denuncia de los padres al menor. Hecho que no implica que quieran acabar con la relación, sino con la violencia relacional.

EN QUÉ MOMENTO LLEGAN LAS FAMILIAS AL PROGRAMA

La realidad de las familias que llegan al programa es que la VFP es una parte del problema relacional, por lo que no se considera adecuado hablar de perfiles de familias atendidas. Comprobamos que junto a la VFP, en numerosas ocasiones, se dan situaciones asociadas como consumo de alcohol en uno u ambos progenitores, violencia de género, trastorno mental (depresión o ansiedad generalmente), enfermedades degenerativas, consumo de sustancias, exposición a la violencia. En un porcentaje muy elevado, alguno de los progenitores había recibido o recibía en el momento de desarrollo de nuestra intervención tratamiento psicológico/psiquiátrico.

Para entender un poco mejor a quién va destinado nuestro trabajo, señalar que las familias que atendemos llegan tras denunciar a su hijo/a después de haber sufrido después de un largo periodo de tiempo (en algunos casos de hasta 5 años desde que se dan los primeros comportamientos violentos) hasta que la familia denuncia.

ACCIONES QUE NOS AYUDAN A SU CREACIÓN Y MEJORA

Hemos dado estructura al programa después de un proceso de formación, investigación y supervisión que continúa. Algunos de nuestros mentores son el psiquiatra y presidente del Centro de Intervención y Formación en Violencia Filio-Parental (Euskarri) y de la Escuela Vasco-Navarra de Terapia Familiar (EVNTF) Roberto Pereira y de la formación en TBCS a cargo de los doctores Mark Beyebach y Margarita Herrero de Vega.

A su vez nos está siendo muy útil tener en cuenta la interacción bidireccional entre los estilos de apego (Estalayo y Romero, 2010. Comp. Pereira, 2011) y los estilos educativos así como tener claro el tipo de cliente con el que vamos a trabajar. Todo ello nos está facilitando ajustar la relación de ayuda en función de la postura de cada cliente.

Para desarrollar este trabajo se establece un equipo específico que está en permanente coordinación con el programa de medidas judiciales en medio abierto.

LA META DE RE-ENCUENTRO

El objetivo general del “Programa Re-Encuentro” consiste en favorecer la colaboración de cada uno de los miembros de la familia para generar mejoras en su dinámica relacional. Algunas de las premisas con las que trabajamos son la consideración de la familia como protagonista del cambio y fuente de solución, promoción de su eficacia a través del conocimiento de sus fortalezas o cambiar el foco de intervención hacia aquellos elementos rescatables de la relación.

UNA APUESTA POR EL ENFOQUE CENTRADO EN SOLUCIONES

El marco de intervención general está basado en la Teoría General de Sistemas, fundamentalmente en TBCS, que es una modalidad de Terapia Breve Sistémica desarrollada en el *Brief Family Therapy Center* de Milwaukee (USA) por Steve De Shazer, Insoo Kim Berg y su equipo.

Trabajamos con un enfoque centrado en el cliente. El profesional responsable del caso colabora con el cliente (menor y familia) y no al revés. Esta cooperación implica creer en ellos y aceptar que son los expertos tanto de su vida como del proceso judicial. El trabajo educativo-terapéutico busca aprovechar sus puntos de vista en vez de cuestionarlos de entrada (“Principio de Utilización”, De Shazer, 1994).

Un trabajo basado en un modelo de cooperación supone centrarse en los objetivos que menores y familias nos plantean, trabajando desde su postura y empleando su lenguaje. Algunas premisas:

- Modelo de cooperación, por el que se pasa de un enfoque tradicional sobre los individuos a un modelo cooperativo, de una comunicación con monólogos alternos a un nuevo enfoque colaborativo donde hablante y escuchante generan su diálogo de forma conjunta.
- Constructivista, La psicoterapia se ve como una empresa común en la que terapeutas y pacientes co-construyen realidades más soportables (menos problemáticas, más positivas) participando en diversos “juegos de lenguaje” (De Shazer, 1994).
- Modelo de cambio. Consideración de la familia como protagonista del cambio y fuente de solución. Integramos en este modelo las ideas de Prochaska y Di Clemente (1982), que consideran que el cambio es un proceso circular y continuo. En terapia los cambios se producen despacio “no podemos cambiar a los clientes, los clientes se cambian a sí mismos” (Lipchik, 2002).
- Se parte de una creencia optimista, que confíe en los recursos de los clientes y en la inevitabilidad del cambio y abordar las dificultades específicas que puedan surgir solamente cuando realmente se nos presenten.
- Postura de respeto y escucha, lo que supone transparencia y responsabilidad, así como plantearse la interacción terapéutica en un plano de mayor igualdad y respeto.
- Modelo centrado en los recursos y potencialidades.

NUESTRA TAREA: CAMBIAR EL FOCO DE ATENCION CENTRADO EN EL PROBLEMA HACIA UN ABORDAJE CENTRADO EN SOLUCIONES.

Cambios pre-tratamiento (Weiner-Davis, De Shazer y Gingerich, 1987).

Debido a la interposición de una denuncia, en la mayoría de las familias se han producido cambios. Más aún en los casos en los que el hijo o la hija salen de la convivencia familiar por la obligación de prohibición de acercamiento. Algunos de los cambios que nos cuentan las familias tienen que ver con “pedirse perdón, echarse de menos, recordar los momentos en los que las cosas iban bien, querer volver a ser una familia normal, estar dispuestos a modificar conductas...”, entre otros. Para poder realizar un buen trabajo conjunto con la familia, identificar, ampliar y anclar estos cambios son otro buen punto de partida para mantenerlos y continuar generando avances en la dinámica familiar.

Nos está resultando muy útil para el trabajo con las familias plantear el trabajo desde la 1ª sesión partiendo de aquello que es rescatable de la relación de la siguiente forma: “hemos comprobado con otras familias que están en esta misma situación que a pesar de la denuncia y de lo difícil de la situación... desde ese momento hasta que vienen a terapia, se producen mejoras en la relación familiar, en vuestro caso, ¿cuáles son?”. Las familias son capaces de identificar recursos, competencia, momentos libres de problema, etc. Lo cual nos ha llevado a plantear esta pregunta desde el momento en que contactan telefónicamente con el programa para pedir cita y poder iniciar la intervención. Estamos comprobando que las familias explican pequeñas “excepciones” (De Shazer, 1986) al problema. Nuestro trabajo pasa por subrayar, ampliar y atribuir control para, por un lado, que inicien la terapia con el “foco” puesto en esos momentos libres del problema, facilitándoles movilizar sus recursos sin esperar a la primera sesión; y por otro, a nosotras nos facilita empezar el trabajo con las familias “tirando” de sus momentos libres del problema o en los que las cosas van “un poquito” mejor. Todas estas apreciaciones nos reafirman en nuestro enfoque terapéutico centrado en soluciones para generar esperanza en quién nos consulta.

Construir una demanda conjunta (Carpenter y Treacher, 1989; Beyebach, 2006). **Demanda judicial y demanda familiar**

Desde el Programa Re-Encuentro, nos parece fundamental construir un proyecto de trabajo con las familias para concretar qué quieren conseguir viniendo a terapia y ayudarles a que lo vayan consiguiendo. Hemos comprobado que facilita esta tarea clarificar los “encargos” de cada contexto. Como la terapia se enmarca en el contexto judicial cabría diferenciar inicialmente, por un lado “el encargo judicial”, que implica dar respuesta al mandato del Juez de iniciar una TF. El objeto de la TF es “mejorar las relaciones familiares”. Por otro lado el “encargo de la familia” que pasa por construir un problema resoluble. La terapeuta trata de entender qué le piden y consensuar un contrato de trabajo conjunto con toda la familia que sitúe fines y límites de la intervención: “¿qué problema ven en su familia además del encargo del Juez? ¿Qué les gustaría trabajar? ¿En qué les podemos ayudar?”. Dado que en muchos de los casos de VFP entra en juego el sistema de Protección de Menores o

incluso la Unidad de Salud Mental, es fundamental concretar cuál es nuestro papel en la TF (Ej.: “Como ya estáis acudiendo a terapia con la psicóloga y con el educador de servicios sociales, ¿en qué os podemos ayudar nosotros? ¿Qué os gustaría sacar de estas sesiones?”).

Además de lo señalado hasta ahora, nos facilita la construcción de la demanda tener en cuenta el tipo de cliente que tenemos delante, evitar la tentación de “arreglar lo que no está roto” (De Shazer, 1985; Beyebach, 2006), no leer entre líneas y ayudarles en lo que demandan; limitarnos a escuchar el problema o facilitar su desahogo no ayuda a resolver sus problemas. Planteamos explícitamente qué es lo quieren conseguir con la terapia para evitar el riesgo de trabajar con nuestras propias preocupaciones o sobre la demanda que imaginamos que hacen los consultantes, sin saber lo que realmente quieren. La idea es llegar a cierto consenso respecto a cómo quieren que les ayudemos y entender cuál es nuestra función dentro del contexto así como acotar nuestro papel en relación con otros profesionales. Por ejemplo, en los casos en los que interviene el sistema de protección, debemos saber cuál es nuestro papel. Como hemos comentado antes, en la mayoría de los casos han solicitado ayuda previa por este motivo y no han obtenido el resultado esperado. En lugar de entender su postura como una forma de resistencia o sabotaje, les elogiamos por su determinación en su petición de ayuda y les pedimos que nos expongan cómo enfocar el trabajo, discutiendo qué cosas les han resultado útiles en el pasado y qué cosas debemos descartar del todo. Nos es útil mantener la postura omnipartidista para no perder margen de maniobra.

El trabajo con excepciones (De Shazer y et al., 1986; Calvo y Sierra, 2015).

Tiene como efecto rescatar las fortalezas de cada miembro de la familia y facilita el empoderamiento familiar. Identificar, ampliar y anclar las excepciones que expresan las familias a lo largo de las sesiones les facilita cambiar el foco de atención ante la situación, manifestándonos que si no les hubiéramos ayudado a verlas no hubieran sido capaces de hacerlo “porque el problema lo inunda todo”.

- Rescatar las fortalezas de cada uno y tirar de ellas. Al ver la falta de utilidad de las “soluciones intentadas ineficaces” (Fisch, 1982) las familias deciden hacer algo diferente. Algunos ejemplos que nos cuentan las familias: “Empezamos a valorar actitudes positivas”, “lanzamos mensajes cortos y claros en relación a alguna conducta a mejorar”.
- Empoderamiento familiar. Atribuir a las familias competencia en el manejo del problema les ayuda a movilizar sus propios recursos y a emplear diferentes estrategias ante las situaciones que se les presentan (implicación de la familia extensa en la solución del problema, romper el secreto, etc.).

Además de trabajar con todo el sistema familiar vemos necesario el trabajo específico con el subsistema conyugal, con el que trabajamos la importancia de “hacer equipo” en su lucha

contra la violencia de su hijo para recuperar la relación con él, y combinar afecto con autoridad.

Hemos visto que en algún caso, ante la denuncia, el hijo llega a pensar que sus padres no le quieren. Este pensamiento aumenta su rabia e ira en casa, de ahí la importancia de expresar amor por parte de los padres rescatando y estando presentes en los momentos en los que las cosas están tranquilas. Hemos sido testigos en diversos casos de cómo los hijos, que pensaban que el único objetivo de sus padres era arruinarles la vida, al ponerles una denuncia, en el momento en que sus padres empiezan a combinar autoridad (siendo muy firmes en su tolerancia 0 a la violencia, haciendo equipo, poniendo límites muy claros a la conducta de su hijo, rompiendo el secreto, implicando a la familia extensa en la solución del problema...) con afecto (mostrarle gestos de cariño en los momentos en los que estaba tranquilo, y apoyo ante diversas dificultades que le iban surgiendo en su relación con los iguales), empiezan a hacer pequeños cambios en su conducta y son capaces de expresar en sesión que se dan cuenta de que estaban equivocados. A partir de aquí su actitud empieza a cambiar y, a su manera, poco a poco buscan el encuentro con sus padres (hablando de fútbol, de política, diciéndole a su madre algo que ha hecho y le ha gustado, bajando la basura sin que nadie se lo mande, poniendo una lavadora,...). Lo acertado en estos casos es que los padres también aprovecharon al máximo estos acercamientos de los hijos, mostrándose cercanos, comunicativos y cordiales con ellos.

Por otro lado, una buena práctica que contribuye a este empoderamiento es sugerirles el cuidado de los espacios de pareja y personales de cada uno (actividades conjuntas que permitan “desconexión” y romper con el aislamiento social, quedar con amigos, etc.).

- Preguntar por las mejorías rompe totalmente con el discurso que las familias traían preparado que normalmente se centra en lo que ha ido mal. Empezar por aquí nos parece que cambia totalmente el enfoque de la entrevista y por supuesto el foco de atención tanto de los progenitores como de la menor. A su vez este cambio se traslada también a la dinámica familiar centrándose más en las cosas que funcionan. Nos ha gustado ver en algunos de los casos que en siguientes sesiones ya venían con las cosas que habían ido mejor casi sin tenerles que preguntar.
- Evaluación intersesiones. Al principio de esta comunicación hemos señalado que apostamos por un modelo de colaboración. Otro indicador de que así lo hacemos es que durante y al final del trabajo preguntamos a las familias por las cosas que más útiles les han sido a través de unas evaluaciones que llamamos “intersesiones”. Dichas evaluaciones nos dan mucha información de por dónde continuar la intervención así como de las herramientas que las familias valoran como más útiles para su proceso de mejora.

HERRAMIENTAS QUE LAS FAMILIAS NOS SEÑALAN COMO MÁS ÚTILES A LA HORA DE PROMOVER CAMBIOS EN LA DINÁMICA FAMILIAR. (Calvo y Sierra, 2015).

Las escalas (De Shazer, 1998)

Facilitan a las familias situarse en su proceso de cambio, ver las pequeñas mejorías y establecer pequeños pasitos para continuar mejorando. Principalmente usamos las de avance y las de confianza. Nos son muy útiles dado que las familias llegan con un alto nivel de conflictividad que les dificulta ver posibilidades de cambio.

Los elogios (De Shazer y et al, 1986)

La mayoría de las familias con las que trabajamos llegan al programa con la autoestima muy tocada, se sienten fracasados, superados por la situación, incompetentes, etc. En su caso, los adolescentes traicionados y señalados como culpables. Para todos ellos recibir elogios les empodera en aquello que hacen bien, genera optimismo y esperanza. Hecho que mejora su colaboración con la intervención por sentirse reconocidos y valorados. Esto lo hemos visto claramente en los y las menores que en la mayoría de los casos llevan mucho sin escuchar algo positivo sobre ellos.

Las tareas (O'Hanlon y Weiner-Davis, 1989; Beyebach y Herrero, 2006)

La sugerencia de tareas entre una sesión y otra facilita el proceso de generar cambios en la dinámica familiar. Ej.: escribir en un post-it algo que ha hecho algún miembro de la familia por ti y que te ha gustado y dejarlo en algún sitio que asegures que lo va a leer. En un caso, curiosamente el único que hizo la tarea fue el hijo que señaló en sesión que la tarea sugerida “le parecía una chorrada” y, sin embargo, un día le puso a su madre en un post-it en el espejo del baño que “le había gustado mucho la comida que ese día había preparado”. La madre recibió este mensaje como un “regalo” con sorpresa y alegría y así lo expresó en la sesión, lo que fue recibido positivamente por el hijo y contribuyó a una mejora progresiva de su dinámica relacional.

Las técnicas y rituales de cierre (White y Epston, 1980; Selekman, 1993, 1997, 2002, 2005).

Al finalizar las sesiones, siempre y cuando se ajuste al estilo de las familias, nos es útil crear mecanismos de cierre de la intervención por un lado, para atribuirles el mérito por las mejoras y la competencia en el manejo del problema; y por otro, para crear mecanismos de seguridad que les facilite el manejo de posibles recaídas.

BUENAS PRÁCTICAS

- Resaltar lo positivo. Potenciar el talento, el protagonismo y las soluciones frente al problema. Rescatar las fortalezas de cada uno y “tirar de ellas”.

- Cambiar el foco de atención. Partir de aquello que es rescatable en la relación (recursos, competencia, momentos libres del problema).
- Escuchar, validar su historia, “desculpabilizar”.
- Trabajar sobre la restauración del vínculo, establecimiento de normas claras y adecuadas. Recuperación de la autoridad o jerarquía familiar.
- Crear un espacio seguro donde hablar con respeto.
- Intervenir desde la circularidad. Todos son parte del problema y parte de la solución.
- Trabajar en equipo.
- Trabajar sobre aquellas ocasiones en las que no ha surgido el problema para ampliarlas.
- Trabajar con objetivos concretos y pequeños.
- Identificar las soluciones intentadas ineficaces.
- Ajustar los tiempos judiciales al proceso de cambio de la familia.
- Empoderamiento de los progenitores.
- Necesidad de coordinación entre los diferentes servicios intervinientes.

CONCLUSIONES

La violencia filio-parental es un fenómeno de reciente visibilización, multifactorial y dinámico. Como reflejo de lo complicado de este fenómeno surgió un proceso de reflexión por el cual poder definirlo, que se consensuó en el primer Congreso Nacional SEVIFIP (Sociedad Española para el estudio e investigación de la Violencia Filio-parental), celebrado los días 16-18 de abril de 2015 en Madrid, por el que se define la VFP como “conductas reiteradas de violencia física, psicológica (verbal y no verbal) o económica, dirigida a los y las progenitoras o aquellos adultos que ocupan su lugar. En ellas se excluyen: las agresiones puntuales, las que se producen en un estado de disminución de la conciencia que desaparecen cuando esta se recupera (intoxicaciones, síndromes de abstinencia, estados delirantes o alucinatorios), el autismo o la deficiencia mental grave, el parricidio sin historia de agresiones previas”.

En el conjunto del Estado Español existen diferentes entidades que trabajan sobre este fenómeno desde diferentes modelos para prevenir, educar y tratar con adolescentes y jóvenes y sus familias que sufren este tipo de violencia en casa. Es por eso que desde el 2013 se constituye SEVIFIP, de la cual

Fundación Pioneros es socio-fundador junto con otras entidades para dar respuesta a una demanda social preocupante y en ascenso.

El programa Re-Encuentro está colaborando en diferentes investigaciones con el objeto de mejorar la respuesta que se está ofreciendo a nivel nacional y europeo a este fenómeno. El interés de nuestro programa sería conocer qué herramientas son más útiles para provocar mejoras en la dinámica relacional. Nos hemos planteado abrir líneas de investigación respecto al enfoque de trabajo que desarrollamos, dado que nos parece una forma diferente de intervenir con VFP y que genera una esperanza de cambio desde el primer momento que empezamos a trabajar, tal y como nos comentan las propias familias. A pesar de que el primer contacto con el menor y su familia nos sitúa en la definición que hacen del problema, intentamos promover sus recursos a través del conocimiento de sus fortalezas. Rescatar esos recursos supone devolver a la familia la confianza en sus competencias para construir una relación familiar saludable para todos sus miembros. Este tipo de intervención supone trabajar desde las potencialidades de la familia. Dado el contexto coercitivo en el que se enmarca actualmente nuestra intervención encontramos en el modelo de colaboración de TBCS un recurso para conseguir que tanto la familia como el menor colaboren a lo largo del proceso judicial. Conocer el impacto de esta intervención desde la llamada telefónica y desde la primera sesión a través de los cambios pretratamiento podría aportar ideas útiles de intervención en VFP.

Por otro lado, lo que arrojan los datos recogidos en la Memoria de la Fiscalía General del Estado es que existe gran disparidad en la aplicación de medidas judiciales, a menudo debido a la falta de recursos específicos para menores que han cometido un delito tipificado como VFP. A pesar de que nosotras desde el programa de medidas en medio abierto abordamos la VFP a través de la imposición de una LV con la obligación de “Terapia Familiar” asociada, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los menores (LORRPM) recoge 15 medidas que pueden ser aplicadas siempre en superior interés del menor.

En la circular 1/2010 sobre el tratamiento del sistema juvenil de los malos tratos de los menores contra sus ascendentes, se recogen una serie de conclusiones de las cuales destacamos las medidas no privativas de libertad como convivencia en grupo familiar o educativo, LV o alejamiento, como las más adecuadas en este tipo de casos junto con el tratamiento terapéutico de tipo ambulatorio. Otra de las conclusiones que nos parece relevante reseñar es “que la experiencia demuestra que este tipo de menores requieren recursos específicos para su educación y socialización”.

Por todo ello, entendemos que la VFP es un reto social en el que estamos incluidos todos:

Sociedad: Visibilizar la problemática como se ha hecho con otras a lo largo de la historia dado que es la forma de buscar soluciones.

Administración: Implicar a las administraciones públicas en la puesta en práctica de los recursos necesarios para buscar soluciones.

Comunicación: Ofrecer un enfoque constructivo de la problemática evitando sensacionalismos.

Escuela: encontrar la fórmula para colaborar con las familias en el desarrollo de competencias emocionales para que sean personas felices.

Familias: encontrar el equilibrio entre protección/educación. Empoderar a las familias para que encuentren sus propias soluciones a las dificultades que les surjan en el proceso educativo de sus hijos.

Adolescentes/jóvenes: aprender a tolerar la frustración.

Profesionales: formación continua y supervisión externa para dar la mejor respuesta posible a las diferentes dificultades que nos presenten las familias.

Desde nuestra experiencia comprobamos que salirnos del contexto coercitivo en el que está enmarcado nuestro trabajo y cambiar el foco de atención a un abordaje centrado en soluciones, nos permite presenciar cambios en dinámicas relacionales que parecían imposibles; motivación y empoderamiento en las familias que generan soluciones ante las dificultades que surgen en la relación con sus hijos; hijos luchando por recuperar una vida que ellos definen como “normal”. En definitiva, ilusión y esperanza al comprobar que ese problema llamado Violencia Filio-Parental, que llevan viviendo desde hace años, tiene solución.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bertalanffy, L. (1968). “Teoría general de los sistemas”. México: Fondo de Cultura Económica. 1976.

Beyebach, M. (2006). “24 ideas para una psicoterapia breve”. Barcelona: Herder.

Beyebach, M., Herrero De Vega, M. (2010). “200 tareas en terapia breve”. Barcelona: Herder.

Beyebach, M., Herrero De Vega, M. (2013). “Cómo criar hijos tiranos”. Barcelona: Herder.

Calvo, A., Sierra, L. (2015). “Cambiando el foco de atención: La violencia filio-parental desde un enfoque centrado en soluciones”. Libro de Actas I Congreso Nacional de Violencia Filio-Parental (459-464). Madrid: EOS.

Carpenter J. y Treacher A. (1989) “Problemas y soluciones en terapia familiar y de pareja”. Barcelona: Paidós. 1993.

Centro de Intervención y Formación en Violencia Filio-Parental, “Euskarri”. (2005).

Circular 1/2010, Fiscal General del Estado. 23 de julio de 2010. Sobre el tratamiento desde el sistema de justicia juvenil de los malos tratos de los menores contra sus ascendientes.

De Shazer, S. (1985). "Claves para la solución en terapia breve". Barcelona: Paidós. 1986.

De Shazer, S. (1988). "Claves para la solución en terapia breve". Barcelona: Paidós. 1995.

De Shazer, S. (1994). "En un origen las palabras eran magia". Barcelona: Gedisa. 1999.

Estalayo, A.; Rodríguez, O. y Romero, J.C. (2009). "Estilos de crianza y ambientes familiares en menores y jóvenes violentos. Un modelo psicoterapéutico de intervención". Cuadernos de Psiquiatría y Psicoterapia del niño y del adolescente. N° 33/34.

Fisch, R., Weakland, J.H. y Segal, L. (1982). "La Táctica del cambio: Cómo abreviar la terapia". Barcelona: Herder. 1984

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los menores (LORRPM).

Lipchik, E. (2002). "Terapia centrada en la solución. Más allá de la técnica. El trabajo con las emociones y la relación terapéutica". Barcelona: Amorrortu. 2003.

Pereira, R. (Coord.) (2011). "Psicoterapia de la violencia filio-parental. Entre el secreto y la vergüenza". Madrid: Morata.

Pereira, R. (Comp.) (2011). "Adolescentes en el siglo XXI. Entre impotencia, resiliencia y poder". Madrid: Morata.

Pérez, T., Pereira, R. (2006). "Violencia Filio-Parental: Revisión de Bibliografía". Revista Mosaico. Dic. 2006, cuarto época, n° 36.

Prochaska, J.O. y Diclemente, C.C. (1982). "Transtheoretical therapy: toward a more integrative model of change", en *Psychoterapy: Theory, Research, and Practice*, 19, 276-288.

Weiner-Davis, M., De Shazer, S. y Gingerich, W. (1987) "Desarrollo del cambio pretratamiento para construir la solución terapéutica: Un estudio exploratorio", en (Beyebach, M. y Rodríguez-Arias, J.L., eds.) "Terapia familiar. Lecturas I". Salamanca: Kadmos. 1988.